**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-092**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la demandante señora OLGA CECILIA VELÁSQUEZ LONDOÑO en favor de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

TOTAL	\$750.000,00
Agencias 2º instancia	\$250.000,00
Agencias 1º instancia	\$500.000,00

A cargo de la demandante señora OLGA CECILIA VELÁSQUEZ LONDOÑO en favor de LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

TOTAL\$7	750.000,00
Agencias 2º instancia	\$250.000,00
Agencias 1º instancia	\$500.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

# MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

#### **Auto interlocutorio No. 1072**

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 07 de septiembre de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

**SE APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por el secretario del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

**JUEZ** 

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 105 de octubre 04 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA